



30 de junio 2020

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 015-2020

**ALCALDES(AS), DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y
DIRECTORES(AS) DE PRESUPUESTO**

Iris E. Santos Díaz
Directora

**CONTABILIZACION DE LOS FONDOS PARA EL PROYECTO DE SISTEMAS
MUNICIPALES DE INVESTIGACION DE CASOS Y RASTREO DE CONTACTOS EN
RESPUESTA A COVID-19**

I. BASE LEGAL

Este Memorando se emite en virtud de las facultades conferidas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, OGP), mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Asimismo, se emite a tenor con las disposiciones y guías emitidas por el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, para adoptar el proyecto de sistema de investigación de casos y rastreo de contactos a nivel municipal en respuesta al COVID-19.

II. PROPÓSITO

Las disposiciones de este Memorando Especial tienen el propósito de promulgar las directrices necesarias para la contabilización de los fondos asignados mediante el Acuerdo para Establecer un Sistema Municipal de Investigación, Seguimiento de Casos y Rastreo de Contactos de COVID-19.

Solicitud de Autorización CEE-SA-2020-8729



III. **APLICABILIDAD**

Las disposiciones del presente Memorando Especial aplicarán a todos los municipios de Puerto Rico.

IV. **DISPOSICIONES GENERALES**

El Departamento de Salud transferirá a los Municipios un solo pago por anticipado, una vez formalizado el acuerdo para establecer un sistema municipal de investigación, seguimiento de casos y rastreo de contactos de covid-19. Este acuerdo, estará sujeto a la disponibilidad de los fondos y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo.

Para más información sobre este proyecto puede comunicarse con la Sra. Fabiola Cruz López, MPH al teléfono (787) 579-7313 o al correo electrónico fabiola.cruz@salud.pr.gov.

Los incisos (a) y (c) del Artículo 8.010 de la Ley 81-1991, "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", según enmendada, regulan los procedimientos de contabilidad de los fondos municipales. El inciso (a) dispone que el sistema y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada. De igual forma, requiere que provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda en el desempeño de sus respectivas responsabilidades".

A su vez el inciso (c) del mencionado Artículo 8.010 reitera que "[t]odo municipio vendrá obligado a utilizar un sistema de contabilidad uniforme que cumpla con esquema de cuentas, requerimiento de informes financieros y normas de control interno establecidas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) o al sistema uniforme y la política pública sobre el control y la contabilidad gubernamental establecida por la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

V. PROCEDIMIENTO DE CONTABILIDAD PARA LOS FONDOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL ACUERDO CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD

Los fondos serán reconocidos en un Fondo Especial (70), en la cuenta 87.05 Ingresos eventuales, destinada para el registro de aquellos ingresos que provienen de eventos no anticipados, según establece el Esquema de Cuentas de la OGP.

Al momento de crear el Fondo Especial (70) se utilizará el siguiente ID de Aportación COVID19-CRF.

Para mantener una sana administración fiscal, se recomienda que el municipio adopte todos aquellos mecanismos de control interno necesarios para el buen uso de estos fondos y evitar cualquier señalamiento posterior que pudiera surgir de una auditoría futura.

Agradeceremos su pronta acción a estos efectos. Para más información, puede comunicarse con la Oficina de Gerencia Municipal, al correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.